



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Aprehesión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00669-00

En atención al escrito de terminación del proceso [021 y 026 expediente electrónico] proveniente de la apoderada del acreedor garantizado **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** se encuentra que la misma es procedente de conformidad con el numeral 4 del artículo 67 de la ley 1676 de 2013, y los artículos 2.2.2.4.2.21 y 2.2.2.4.1.31 del decreto 1835 de 2015, razón por la cual el Despacho **Resuelve:**

Primero. Decretar la terminación del presente asunto de pago directo.

Segundo. Ordenar el levantamiento de la captura ordenada sobre el vehículo identificado con las placas **FZQ-843** ordenada en auto del 21 de abril de 2021.

Tercero. Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f78e51794fa5b28ac52a57fa775e3907a2232b7e4f44462bf50288775735588**

Documento generado en 19/08/2022 11:00:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 041 de 22 de agosto de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.